



ASUNTO: CONVOCATORIA DE BECAS PARA ASISTIR A LOS CURSOS ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD VASCA DE VERANO – UDAKO EUSKAL UNIBERTSITATEA (UEU) – EN EL AÑO 2020.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 9 de diciembre de 2019 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019. El Servicio de Euskera ha redactado las bases específicas reguladoras de la convocatoria de becas para asistir a los cursos organizados por la Universidad Vasca de Verano, una de las líneas de subvención establecidas en las bases generales (línea 6.1).

La Universidad Vasca de Verano es un organismo sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, creada en 1973 con objeto de unir a la comunidad científica e intelectual que trabaja en euskera, y socializar temas relacionados con el conocimiento universitario. Es una asociación que organiza diversos cursos de contenido científico o divulgativo. El Servicio de Euskera considera que estas actividades realizan una aportación interesante para el fomento del uso del euskera en los ámbitos de la ciencia y de la técnica, y quiere acercarlas a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz, dando facilidades a las personas que lo necesiten.

Tal y como se ha hecho en años anteriores, se quiere realizar una convocatoria de subvenciones para cursos, jornadas y actividades formativas organizadas por UEU - Universidad Vasca de Verano, según los requisitos establecidos en las bases redactadas con tal fin.

Por ello, en informe de 23 de julio del Servicio de Euskera se propone: *Aprobar las bases de la convocatoria de becas para asistir a los cursos organizados por UEU – Universidad Vasca de Verano. Aprobar, para ello, una reserva de crédito de mil euros (1.000) con cargo a la partida 0171.3351.48001 del ejercicio de 2020..*

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 11 de julio de 2019, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas para asistir a los cursos organizados por la Universidad Vasca de Verano en el año 2020, con una dotación económica de 1.000 euros con cargo a la partida 0171.3351.48001 del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

Segundo.- Aprobar las bases específicas reguladoras de la citada convocatoria (línea 6.1 de las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-



Gasteiz), y publicarlas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de julio de 2020.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**